



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de abril de 2024

**ACTA N°8**

**RES. N° 5156/24**

**Exp. 2024-25-2-001890**

**DSPP**

**VISTO:** el Acta N° 54, Resolución N° 2, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dónde se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Legado Brunella";

**CONSIDERANDO:** I) que se ha recibido con fecha 16 de enero de 2024, la primera cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 1.978,78, en el marco del Acta N° 90 Resolución N° 16 de fecha 07 de diciembre de 2000, del Consejo Directivo Central;

II) que a fojas 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante C.G.N. para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 79.151 (pesos uruguayos setenta y nueve mil ciento cincuenta y uno);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Legado Brunella:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	1	3.3 "Donaciones y Legados"	39.575
		704 - Reparaciones Generales			39.576
<b>Total</b>					<b>79.151</b>

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN